MODIFICATORIO No 2 ADICION No 2 y PRORROGA No. 2 DEL CONTRATO No. DGR-001-2026 CON OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL O ACPM) NECESARIO PARA LA OPERACIÓN Y DESPLAZAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, EQUIPOS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, LA FUERZA PÚBLICA, ORGANISMOS DE SOCORRO Y DEMÁS ENTIDADES QUE ATIENDEN LA EMERGENCIA POR LAS INTENSAS LLUVIAS, FUERTE OLEAJE Y REBOSE POR VERTEDERO CENTRAL DE LA HIDROELÉCTRICA URRÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA." ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - DIRECCION TÉCNICA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS ARCANGEL S.A.S.

CONTRATO No.	DGR-001-2026
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - DIRECCION TÉCNICA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.
CONTRATISTA	ESTACION DE SERVICIOS ARCANGEL S.A.S. NIT. 901.122.902-0 RL/ JAIME RAFAEL PATERNINA GUERRA C.C. NO. 6.876.374 DE MONTERIA
OBJETO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL O ACPM) NECESARIO PARA LA OPERACIÓN Y DESPLAZAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, EQUIPOS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, LA FUERZA PÚBLICA, ORGANISMOS DE SOCORRO Y DEMÁS ENTIDADES QUE ATIENDEN LA EMERGENCIA POR LAS INTENSAS LLUVIAS, FUERTE OLEAJE Y REBOSE POR VERTEDERO CENTRAL DE LA HIDROELÉCTRICA URRÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) MONEDA CORRIENTE
VALOR DE ADICION N1	CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) MONEDA CORRIENTE
VALOR FINAL DEL CONTRATO	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000) MONEDA CORRIENTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CINCO (5) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
ACTA DE INICIO	DOCE (12) DE FEBRERO DE 2026.
PRORROGA N1	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
SUSPENSION N1	TRECE (13) DE OCTUBRE DE 2026
REINICIO N1	VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE 2026
FECHA FINAL DEL CONTRATO (Según Modificatorio n1)	OCHO (08) DE DICIEMBRE DE 2026
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	N°26000253 DEL 06 DE FEBRERO DE 2026 CONTRATO INICIAL N°26000447 DEL 21 DE MAYO DE 2026 ADICION N1
REGISTRO PRESUPUESTAL:	N°26001578 DEL 12 DE FEBRERO DE 2026 CONTRATO INICIAL N°26004807 DEL 03 DE AGOSTO DE 2026 ADICION N1
ESTADO DEL CONTRATO:	EN EJECUCION

MODIFICATORIO No 2 ADICION No 2 y PRORROGA No. 2 DEL CONTRATO No. DGR-001-2026 CON OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL O ACPM) NECESARIO PARA LA OPERACIÓN Y DESPLAZAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, EQUIPOS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, LA FUERZA PÚBLICA, ORGANISMOS DE SOCORRO Y DEMÁS ENTIDADES QUE ATIENDEN LA EMERGENCIA POR LAS INTENSAS LLUVIAS, FUERTE OLEAJE Y REBOSE POR VERTEDERO CENTRAL DE LA HIDROELÉCTRICA URRÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA." ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - DIRECCION TÉCNICA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS ARCANGEL S.A.S.

Entre la Ingeniera **LINA MARCELA BENAVIDES LECLERC**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.144.219 de Chinú, actuando en calidad de Directora Técnica de Ambiente y Gestión del Riesgo del Departamento de Córdoba de conformidad con el Decreto No. 00294 de octubre 15 de 2026 en calidad de **SUPERVISOR**, por una parte; y, por la otra, la empresa **ESTACION DE SERVICIOS ARCANGEL S.A.S.** identificada con Nit. 901.122.902-0, representada por el señor **JAIME RAFAEL PATERNINA GUERRA** identificado con cedula de ciudadanía No. 6.876374 de Montería, convienen celebrar la presente acta de **ADICION y PRORROGA No. 02** al contrato de suministro No. **DGR-001-2026**, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, la Dirección Técnica De Ambiente y Gestión del Riesgo del Departamento de Cordoba adelantó contratación directa No. **DGR-001-2026**, con el fin de seleccionar al contratista encargado de ejecutar el contrato para el suministro de combustible.

2. Que el día siete (07) de febrero de 2026, se suscribió el contrato No. **DGR-001-2026**, por un valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) MONEDA CORRIENTE estableciéndose un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES Y VEINTE (20) DÍAS.

3. Que, el Acta de Inicio del contrato No. **DGR-001-2026** fue suscrita el día doce (12) de febrero de 2026, fecha a partir de la cual comenzó la ejecución formal del suministro contratado.

4. Que, el día veintidós (22) de junio de 2026 se suscribió la **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01**, mediante el cual se adicionó al contrato la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000) y se prorrogó el plazo de ejecución por dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, estableciéndose como nueva fecha de terminación el 14 de octubre de 2026.

5. Que, conforme con el comité de seguimiento realizado el 05 de octubre de 2026, la Dirección Técnica de Ambiente y Gestión del Riesgo del Departamento de Cordoba manifestó la necesidad de garantizar la continuidad operativa de la maquinaria amarilla y de los vehículos asignados a los diferentes municipios, siendo indispensable el suministro permanente de combustible como insumo principal para el desarrollo de las actividades institucionales y de apoyo territorial. Tal cómo se cita a continuación:

MODIFICATORIO No 2 ADICION No 2 y PRORROGA No. 2 DEL CONTRATO No. DGR-001-2026 CON OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL O ACPM) NECESARIO PARA LA OPERACIÓN Y DESPLAZAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, EQUIPOS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, LA FUERZA PÚBLICA, ORGANISMOS DE SOCORRO Y DEMÁS ENTIDADES QUE ATIENDEN LA EMERGENCIA POR LAS INTENSAS LLUVIAS, FUERTE OLEAJE Y REBOSE POR VERTEDERO CENTRAL DE LA HIDROELÉCTRICA URRÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA." ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - DIRECCION TÉCNICA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS ARCANGEL S.A.S.

> *"(…) En cuanto al contrato DGR-001-2026, correspondiente al suministro de combustible, el comité estableció la necesidad de gestionar una adición por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000), destinada a cubrir el consumo previsto para el período faltante de ejecución y permitir la culminación de las actividades que se desarrollan con el Banco de Maquinaria del Departamento de Córdoba. La estimación deberá guardar relación con la programación operativa de los equipos y con las necesidades de combustible debidamente sustentadas (…)"*

6. Que, el Departamento cuenta con la disponibilidad de recursos que permiten amparar las obligaciones económicas derivadas del adicional del contrato a celebrar, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que seguidamente se anota:

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

GOBERNACION DE CORDOBA

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA: 2026

CDP 26000740
martes 13 octubre 2026

OBJETO

PARA AMPARAR EL ADICIONAL No.2 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL O ACPM) NECESARIO PARA LA OPERACIÓN Y DESPLAZAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, EQUIPOS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, LA FUERZA PÚBLICA, ORGANISMOS DE SOCORRO Y DEMÁS ENTIDADES QUE ATIENDEN LA EMERGENCIA POR LAS INTENSAS LLUVIAS, FUERTE OLEAJE Y REBOSE POR VERTEDERO CENTRAL DE LA HIDROELÉCTRICA URRÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

BPIN: 202500000032797

T.G	Código	Descripción	Valor	Valor Liberado
INV	03030502 - 2.3.2.01.01.001.03.02.1 - 23	AUTOPISTAS, CARRETERAS, CALLES Fuente: Sobretasa al ACPM	$ 150.000.000,00	$ 0,00
			Total	$ 150.000.000,00

TOTAL CDP: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS

ZHARIK BOLAÑO SANDOVAL
Elaborado Por:

Carlos Biron Vivero Diaz
Dir. Presupuesto

7. Que, se considera necesario adicionar el Contrato de Suministro de Combustible No. **DGR-001-2026** por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), y prorrogar por un término de un (1) mes y quince (15) días o hasta agotar el presupuesto disponible.

8. Que, durante el periodo objeto del presente modificatorio, el Departamento de Córdoba contará con la operación del banco de maquinaria amarilla departamental, destinado a la intervención vial, mitigación de riesgos en puntos críticos y suministro de agua potable mediante vehículos carro tanque, con el fin de atender las comunidades que padecen afectaciones derivadas por la

emergencia por las intensas lluvias, fuerte oleaje y rebose por Vertedero Central de la Hidroeléctrica Urrá en el Departamento de Córdoba.

9. Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, tal como lo consagra los artículos 3,4 y 5, que dicta:

(…) ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

(…)" Por otra parte, el numeral 1 del Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 establece, que es deber de la administración exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual:

"(…) ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.

(…)" Así mismo, tal como lo preceptúa el Articulo 5 ibídem en su numeral 2, transcrito a continuación, los contratistas colaborarán con la administración en el cumplimento del objeto contractual.

ARTÍCULO 5o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CONTRATISTAS. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta ley, los contratistas:

MODIFICATORIO No 2 ADICION No 2 y PRORROGA No. 2 DEL CONTRATO No. DGR-001-2026 CON OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL O ACPM) NECESARIO PARA LA OPERACIÓN Y DESPLAZAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, EQUIPOS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, LA FUERZA PÚBLICA, ORGANISMOS DE SOCORRO Y DEMÁS ENTIDADES QUE ATIENDEN LA EMERGENCIA POR LAS INTENSAS LLUVIAS, FUERTE OLEAJE Y REBOSE POR VERTEDERO CENTRAL DE LA HIDROELÉCTRICA URRÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA." ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - DIRECCION TÉCNICA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS ARCANGEL S.A.S.

"(…) 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.

10. Que, de acuerdo con las consideraciones precisadas previamente, las partes convienen celebrar la presente acta de **ADICION Y PRORROGA No. 02** al contrato No. **DGR-001-2026** de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: **MODIFICAR** la CLAUSULA CUARTA del contrato No. **DGR-001-2026**, prorrogando el plazo de ejecución por un (01) MES y QUINCE (15) días o hasta agotar el monto del contrato.

***"(…) CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO** El plazo de ejecución del contrato será de NUEVE MESES Y VEINTE (20) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.*

CLAUSULA SEGUNDA: **MODIFICAR** la CLAUSULA QUINTA del contrato No. **DGR-001-2026**, adicionándole al valor inicial la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), la cual quedará de la siguiente manera:

***"(…) CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO** El valor estimado para la celebración del presente contrato es la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($750.000.000)** a monto agotable, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve(...)"*

CLAUSULA TERCERA: Que, el Contratista deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del Acto Administrativo, las garantías actualizadas en favor del Departamento ajustadas a la ADICION Y PRORROGA No. 01.

MODIFICATORIO No 2 ADICION No 2 y PRORROGA No. 2 DEL CONTRATO No. DGR-001-2026 CON OBJETO: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL O ACPM) NECESARIO PARA LA OPERACIÓN Y DESPLAZAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA, EQUIPOS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, LA FUERZA PÚBLICA, ORGANISMOS DE SOCORRO Y DEMÁS ENTIDADES QUE ATIENDEN LA EMERGENCIA POR LAS INTENSAS LLUVIAS, FUERTE OLEAJE Y REBOSE POR VERTEDERO CENTRAL DE LA HIDROELÉCTRICA URRÁ EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA." ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA - DIRECCION TÉCNICA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIOS ARCANGEL S.A.S.

CLÁUSULA CUARTA: IMPUESTOS: EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos nacionales y departamentales a que haya lugar en virtud de la suscripción y ejecución de la presente ADICION Y PRORROGA No. 02.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS: Todas las cláusulas, parágrafos y condiciones del contrato primigenio, que no sean expresamente modificadas por esta adición, continúan plenamente vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia del presente Acto Administrativo, es firmado en la ciudad de Montería por los que en el intervinieron, y será suscrito por las partes, mediante la plataforma SECOP II.

PROYECTÓ:	**REVISÓ:**	**APROBÓ:**
Nombre: Fidel Ángel Oviedo Jiménez	Nombre: Gabriela Ruiz Carrascal	Nombre: Lina Marcela Benavides Leclerc
Cargo: Contratista Apoyo DTAGRD	Cargo: Auxiliar Administrativo SID	Cargo: Directora Técnica de Ambiente y Gestión Del Riesgo.
Firma:	Firma:	Firma: